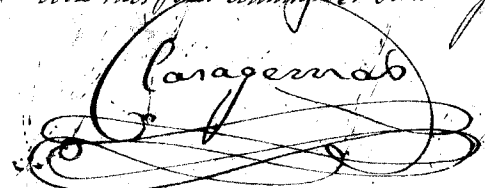
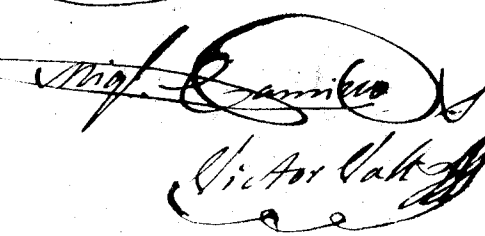
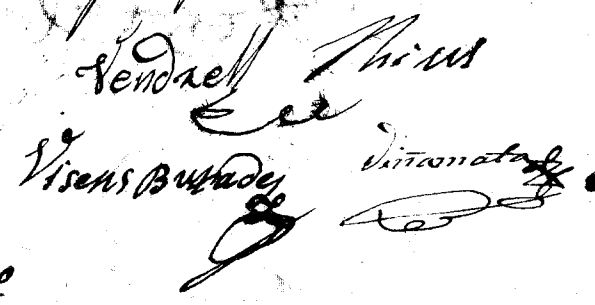


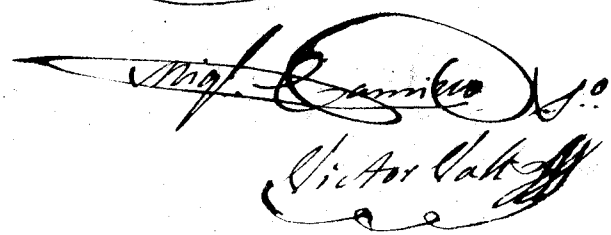
del gortaree luero.

Leuidos todos los S. S. del Ayuntamiento excepto al Regidor Decano y el en orden tenens D. Fran^{co} Sala en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales de esta Villa, bajo la presidencia del Sr. Alcaide primero D. Manuel Casagemas, se dio cuenta de la Sesion Anterior, y resultando aprobada para de manifiesto el expresado Sr. Presidente una exposicion del Sr. Villars en la que pide se le inscriba en el Peloton de Caballeria del M. N. de esta Villa previo a los fines que este Cabildo juzga necesarios y atendidas sus buenas cualidades acordaron unanime su admision en dicho Peloton, a cuyo fin se proveio la Voluntad en los terminos siguientes. = Granollers catone libras mil ochoc. enaventa y dos. = Por concedido, a cuyo fin pasare el correspondiente libro al Cabo Comte del peloton para la presentacion de dicho expediente en dicho Peloton. = Luyo recurso proveido se ha devuelto al interesado para los fines que le convengan. En seguida a consecuencia de debere verificar las quintas de los años mil ochoc. cuarenta y cuarenta y uno, acordaron unanime que todo lo que debiere praticarse relativo a ellas, se fohmase un expediente separado.

No quedando otra cosa que discutir se dio por terminada la Sesion, firmada de la Hon. Sala comun y el Sr. de que certifico.

Caragemas



Vendo el P. N. S.
 Vicens B. B. B. B.


M. G. Carreras
 Vic. Tor. Cab. G.


Vites todos los S. S. del Ayuntamiento excepto el Regidor Decano

Leuidos todos los S. S. del Ayuntamiento excepto el Regidor Decano D. Fran^{co} Sala y el Regidor en orden cuant^o D. Victor Sala, haviendo Ayuntamiento proveido por el Sr. D. Manuel Casagemas en el local destinado a efectos se dio cuenta de la Sesion Anterior y resultando aprobada para de manifiesto el Sr. Presidente un oficio de la Comision Organica de M. N. de esta Villa y Cabildo en el que previene se satisfagan en adelante a los fuerciles sus haberes justos con los de las Casca, y en su vista se acordaron unanime oficiar al recaudador del pago de los cinco a cincuenta d. mensuales a efectos de que se nota exalta a la Municipalidad de los sujetos que son contribuyentes a dicho pago, la cantidad con que contribuyen, y lo que cada uno adeuda hasta el dia, para saber si aquella contribucion resulta dinero suficiente para atender a los citados gastos.

No pudiendo discutirse otra cosa mas por ser tarde se levanto la Sesion a las once de la noche que